



## ORDENANZA N° 1.794/20

### VISTO:

La Ley XVI N° 46, la Ley Nacional N° 22.431, la Ordenanza N° 1.595/18, la Ordenanza N° 1436/16, las Notas Recibidas N° 284/20 y N° 83/20, y la necesidad de otorgar Exención Impositiva a Personas con Capacidad Psicofísica Disminuida, Y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley XVI N° 46, de Corporaciones Municipales, faculta al Honorable Concejo Deliberante a legislar en Materia Tributaria.

Que, la Ley Nacional N° 22.431, en su Artículo 2°, establece que se considera discapacitada a toda persona que padezca una alteración funcional permanente o prolongada, física o mental, que en relación a su edad y medio social implique desventajas considerables para su integración familiar, social, educacional o laboral.

Que, la Ordenanza N° 1.595/18 regula, en Materia Tributaria, el otorgamiento de exenciones impositivas a personas con capacidades psicofísicas disminuidas.

Que, la Ordenanza N° 1436/16, Código Tributario Municipal, en su Artículo 109°, Inciso g, determina las exenciones impositivas, sobre los bienes Inmuebles que pertenecen a personas inválidas o incapaces. Asimismo, en el Artículo 125°, establece las exenciones impositivas sobre los Automotores, propiedad de personas con discapacidades, o de sus familiares en 1° grado de consanguinidad.

Que, en virtud del nuevo Período Fiscal, diversos ciudadanos de la Ciudad de Trevelin han solicitado Exención Impositiva Inmobiliaria y Automotor, cumplimentando los requisitos establecidos mediante Ordenanza N° 1.595/18.

Que, mediante Dictamen expedido por la Comisión de Hacienda del Honorable Concejo Deliberante, registrado a Fs. 57/20 y 61/20, se han determinado las exenciones circunscriptas que precedentemente se detallan.

Que, es necesario otorgar las Exenciones Impositivas, antes expuesta, por el periodo de validez determinado en los Certificados Único de Discapacidad.

Que, el Cuerpo Legislativo de este Honorable Concejo Deliberante se expide de lo expuesto precedentemente a fin de sancionar la presente normativa.

### POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin en uso de sus facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 sanciona la presente:

Doris Mariel Novoa  
Secretaria Legislativa HCD  
Trevelin - Chubut

Valeria Lorena Tedesco  
Presidenta HCD  
Trevelin Chubut

POR TANTO: Téngase por ORDENANZA MUNICIPAL-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TRELIN-----



Dra. Silvia Leonor Zalazar  
Coordinadora de Gabinete  
MUNICIPALIDAD DE TRELIN  
CHUBUT



Héctor Ricardo Ingram  
Intendente  
MUNICIPALIDAD DE TRELIN  
CHUBUT

TRELIN, miércoles 24 de Agosto de 2.020.....



## ORDENANZA

**Artículo 1°:** OTÓRGUESE Exención Impositiva, en un cien por ciento (100%), en concepto de Impuesto Automotor, por los Periodos Fiscales que se encuentran en consonancia con el periodo de validez determinado en el Certificado Único de Discapacidad (de acuerdo a la Ordenanza N° 1.595/18), a partir del 03 de Junio de 2.020, que recae en el siguiente bien mueble registrable (automotor):

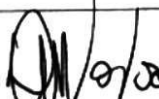
| DOMINIO | MODELO  | BENEFICIARIO                         | VALIDEZ DEL CERTIFICADO ÚNICO DE DISCAPACIDAD | TITULAR REGISTRAL DEL BIEN MUEBLE       |
|---------|---|--------------------------------------|---|---|
| AE187XC | CHEVROLET-<br>SEDAN 4<br>PUERTAS<br>ONIX PLUS<br>1.0T AT<br>PREMIER | LEDESMA,<br>PATRICIO<br>JORGE JULIÁN | Válido hasta:<br>21/05/2030                   | LEDESMA,<br>PATRICIO<br>JORGE<br>JULIÁN |


**Artículo 2°:** OTÓRGUESE Exención Impositiva, en un cien por ciento (100%), en concepto de Impuesto Automotor, por los Periodos Fiscales que se encuentran en consonancia con el periodo de validez determinado en el Certificado Único de Discapacidad (de acuerdo a la Ordenanza N° 1.595/18), a partir del 10 de Junio de 2.020, que recae en los siguiente bien mueble registrable (automotor):

| DOMINIO | MODELO  | BENEFICIARIO       | VALIDEZ DEL CERTIFICADO ÚNICO DE DISCAPACIDAD | TITULAR REGISTRAL DEL BIEN MUEBLE |
|---------|---|--------------------|---|-----------------------------------|
| AE097XP | RENAULT<br>SEDAN 5<br>PUERTAS<br>SANDERO<br>STEPWAY<br>PH2<br>CONFORT 1.6 | GUZMAN,<br>ROSALBA | Válido hasta:<br>04/06/2025                   | GUZMAN,<br>ROSALBA                |

**Artículo 3°:** Otórguese Exención Impositiva en un cien por ciento (100%) en concepto de Impuesto Inmobiliario, por los Periodos Fiscales que se encuentran en consonancia con el periodo de validez determinado en el Certificado Único de Discapacidad (de acuerdo a la Ordenanza N° 1.595/18), a partir del 10 de Junio de 2.020, que recae en el siguiente bien Inmueble:

| APELLIDO Y NOMBRE DEL BENEFICIARIO   | NOMENCLATURA CATASTRAL | VALIDEZ DEL CERTIFICADO ÚNICO DE DISCAPACIDAD | TITULAR REGISTRAL DEL BIEN INMUEBLE |
|--------------------------------------|------------------------|---|-------------------------------------|
| GUZMAN, ROSALBA<br>D.N.I.: 4.891.930 | 1-2--2-4               | Válido hasta:<br>04/06/2025                   | GUZMAN,<br>ROSALBA                  |

  
Doris Mariel Novoa  
Secretaria Legislativa HCD  
Trevelin - Chubut

  
Valeria Lorena Tedesco  
Presidenta HCD  
Trevelin Chubut

POR TANTO: Téngase por ORDENANZA MUNICIPAL \_\_\_\_\_

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN \_\_\_\_\_



Dra. Silvia Leonor Zalazar  
Coordinadora de Gabinete  
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN  
CHUBUT



Héctor Ricardo Ingram  
Intendente  
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN  
CHUBUT

TREVELIN, miércoles 24 de Agosto de 2020



**Artículo 4°: ESTABLÉZCASE** que cada beneficiario de Exenciones Impositiva deberá presentar anualmente el Certificado de Supervivencia expedido por el Juzgado de Paz u otro organismo competente ante la Secretaría de Hacienda Municipal

**Artículo 5: ELÉVESE** al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento e implementación y al Área de Hacienda para los efectos correspondientes

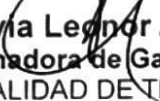
**Artículo 6°:** Regístrese Comuníquese Publíquese y Cumplido Archívese

Dora María Novoa  
Secretaria Legislativa HCD  
Trélewí - Chubut

Víctor Hugo Novoa  
Presidente HCD  
Trélewí - Chubut

POR TANTO: Téngase por ORDENANZA MUNICIPAL-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----



**Dra. Silvia Leonor Zalazar**  
Coordinadora de Gabinete  
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN  
CHUBUT



**Héctor Ricardo Ingram**  
Intendente  
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN  
CHUBUT

TREVELIN, miércoles 24 de Agosto de 2.020.....